

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

### CONVENIO de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo.

---

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS ALBERTO ROSAS DURAN, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE, CON LA ASISTENCIA DEL PROFR. JOEL GUERRERO JUAREZ, SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA Y DEL LIC. ROLANDO DURAN ROCHA, SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, fracción II, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de garantizar e incrementar los niveles de escolaridad de la población indígena, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica y la capacitación productiva, así como definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas, y el impulso del respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.
- II. El Plan Nacional de desarrollo 2007-2012, en su Eje 3, relativo a la Igualdad de Oportunidades, señala a los pueblos indígenas como grupo prioritario de atención, por lo que dentro de su Objetivo 15, determina incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país, con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad, a través de la debida atención como objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, focalizando acciones e instrumentando programas a efecto de abatir los principales rezagos sociales que padece esta población, con respecto al resto de la sociedad, como es el tema de la educación, entre otros.
- III. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Objetivo 9, determina la necesidad de elevar la calidad educativa mediante los rubros de cobertura, equidad, eficacia y pertinencia, estableciendo que dichos aspectos se trabajarán de manera transversal en los diferentes niveles y grados de educación y en los contextos sociales desiguales de los diversos educandos. Asimismo, en su Objetivo 10, se precisa la necesidad de invertir más en educación y en llevar los servicios educativos a donde más se necesitan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Estrategia 10.3, establece la necesidad de fortalecer los esfuerzos de alfabetización de los adultos y de integrar a jóvenes a los programas de enseñanza abierta para abatir el rezago educativo, debido a que, a pesar de que se ha intentado abatir el analfabetismo, desafortunadamente esta deficiencia sigue presentándose en los pueblos y comunidades indígenas. Por ello, es prioritario otorgar un impulso renovado a los programas de alfabetización, así como a la educación básica para jóvenes y adultos fuera de edad escolar a través de los sistemas escolarizados y no escolarizados.
- V. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, en su Eje 2. Superación de los rezagos y desarrollo con identidad. Objetivo 2. Superar los rezagos sociales que afectan a la población indígena a través de la ampliación de la cobertura y la adecuación cultural de los programas y acciones sectoriales, señala que es prioritario ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación básica bilingüe, educación

media superior y superior en regiones indígenas; así como innovar y fortalecer modelos de educación intercultural en todos los niveles de enseñanza. A fin de apoyar esta estrategia, "LA COMISION", por medio de su sistema de albergues escolares, apoyará a los niños, niñas y jóvenes indígenas para que concluyan su ciclo escolar, y el sector educativo en general, contribuirá para que reduzca la percepción de la población indígena de tener una mejor accesibilidad a la educación escolarizada.

- VI.** El Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 del Estado de Hidalgo, contempla como uno de sus objetivos el fortalecer la vinculación de las instituciones de la educación media superior, educación superior y de capacitación para el trabajo con las necesidades del desarrollo regional; para lo cual como estrategia considera, otorgar una educación equitativa que responda a las necesidades de formación de los diferentes sectores de la población, para lo cual establece entre otras líneas de acción, fortalecer los enfoques de educación intercultural y de equidad de género, así como otorgar la misma importancia en la enseñanza de la educación ecológica, deportiva y artística.

## DECLARACIONES

### I. DE "LA COMISION":

**I.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo del año 2003, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

**I.2.** Que el artículo 2o. de la Ley antes citada, establece que tiene por objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

**I.3.** Que además tiene las funciones de asesorar y apoyar en la materia indígena a las Instituciones Federales, así como a los Estados, Municipios y a las Organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten; así como establecer convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con los Gobiernos Estatales y Municipales y con las Organizaciones de los sectores social y privado, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

**I.4.** Que en la Cuarta Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno, celebrada el 6 de diciembre de 2011 se aprobó que se realizarán gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo siete adecuaciones presupuestarias a su presupuesto 2012 que implican reducciones líquidas de su presupuesto para transferirlos a "EL ESTADO" para la Creación y Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, entre otras instancias, para la implementación de acciones en beneficio de la población indígena. Con lo anterior, no se realizan reducciones a los programas presupuestarios dirigidos al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, por estar el objeto del presente convenio enfocado a dicho desarrollo en beneficio de la población indígena.

**I.5.** Que mediante la celebración de este instrumento jurídico, cumple el principio establecido en el artículo 3 de su Ley, de impulsar la integralidad y transversalidad de políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal, para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

**I.6.** Que el Lic. Luis Alberto Rosas Durán, en su carácter de Delegado Estatal en Hidalgo; cuenta las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con el Poder que se contiene en la Escritura Pública número 89590 de fecha 28 de marzo de 2012, pasada ante la fe del Notario Público 104 de la Ciudad de México Distrito Federal, Lic. José Ignacio Sentíes Laborde.

**I.7.** Que tiene como domicilio legal, en ubicado en manzana 3, área comercial Fraccionamiento Colosio, entre Av. Ayuntamiento y Boulevard Colosio, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**II. DE “EL ESTADO”:**

**II.1.** Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación.

**II.2.** Que el ciudadano Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador del Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las Dependencias de la Administración Pública centralizada en términos de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

**II.3.** Que de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 13 fracción II y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de su titular el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio.

**II.4.** Que de conformidad a lo establecido en los artículos 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su titular el Profr. Joel Guerrero Juárez, tiene la facultad para intervenir en el presente convenio.

**II.6.** Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez sin número, cuarto piso del Edificio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, C.P. 42000, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**III. DE “LAS PARTES”:**

**III.1.** Que en un marco de colaboración mutua, convienen en participar desde sus respectivos ámbitos de competencia y funciones para realizar acciones de ampliación, adecuación, acondicionamiento, creación y mejora de espacios educativos en beneficio de la población indígena de México, así como brindar capacitación enfocada a procesos productivos en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

**III.2.** Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Colaboración.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** “LAS PARTES” acuerdan establecer las bases y mecanismos de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas entre “LA COMISION” y “EL ESTADO”, en la implementación y ejecución del proyecto denominado “Creación y Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo”, mismo que fue elaborado y presentado por “EL ESTADO”.

La justificación, objetivos, alcances, características y demás información que detallan las acciones del proyecto denominado “Creación y operación de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo”, se precisan en el Anexo “A”, el cual firmado por “LAS PARTES” forma parte integrante del presente instrumento, así como el Acta de Dictamen y el presupuesto desglosado a nivel de acción.

La ejecución de las obras y acciones que se realicen será bajo la administración y responsabilidad de “EL ESTADO”, de acuerdo al programa de obra e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones del proyecto, por lo que en ningún caso deberá excederse el importe descrito en la Cláusula Segunda del presente convenio.

**SEGUNDA. APORTACION.** “LAS PARTES” acuerdan que, para estar en condiciones de cumplir con el objeto del presente instrumento, se requiere un monto de \$17'989,236.14 (diecisiete millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y seis pesos 14/100 M.N.) que aportarán conforme a la siguiente distribución:

- A)** “LA COMISION” transferirá a “EL ESTADO” la cantidad de \$9’489,236.14 (nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y seis pesos 14/100 M.N.) de su presupuesto autorizado en el Ramo Presupuestal 06 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (PO12 Instrumentación de Políticas de Transversalidad con Población Indígena), en los términos de la autorización que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la transferencia de recursos públicos federales, la cual estará sujeta a disponibilidad presupuestal, recurso que será utilizado para ampliación, adecuación, acondicionamiento y mejora de espacios educativos para población indígena, en específico en la creación y operación de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.
- B)** “EL ESTADO” aportará la cantidad de \$8’500,000.00 (ocho millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de su presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2012, la cual estará sujeta a disponibilidad presupuestal, recurso que será utilizado para la creación y operación de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

El monto a que se refiere esta Cláusula Segunda se destinará únicamente en el proyecto denominado “Creación y Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo”.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.** “EL ESTADO” deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda, para la ejecución del proyecto, dentro de los 90 días hábiles seguidos a la firma del presente convenio.

**CUARTA. ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS.** “LAS PARTES” acuerdan que la administración y ejecución del total de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, será realizada por “EL ESTADO” en los términos del presente instrumento y conforme a las especificaciones del Anexo “A”, observando los criterios que se establezcan para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2012.

Dichos recursos en ningún caso, podrán destinarse o comprometerse para fines distintos a lo estipulado en este Convenio, ni podrán ser traspasados a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o gasto de capital. Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que no se destinen de acuerdo a lo convenido en este instrumento, deberán ser cubiertos por “EL ESTADO”.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el Ejercicio, deberán ser registrados por “EL ESTADO” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables. Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**QUINTA. COMPROMISOS.** Adicionalmente a lo pactado en la Cláusula Segunda y en el Anexo “A”, “LAS PARTES”, se comprometen a lo siguiente:

**I.** “EL ESTADO” se compromete a:

- A)** Aportar y aplicar los recursos mencionados en la cláusula Segunda, en los términos y plazos previstos en el Anexo “A” de este convenio.
- B)** Realizar dentro del ámbito de su competencia las actividades descritas en el Anexo “A” del presente instrumento y aplicar los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio durante el ejercicio fiscal 2012, únicamente para el objeto señalado en la Cláusula Primera.
- C)** Obligarse a que las acciones que se realicen en el cumplimiento del objeto de este convenio, se concluyan a más tardar el 31 de diciembre de 2012 y en caso contrario se obliga a devolver los recursos no devengados a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de enero de 2013.
- D)** En el caso de presentarse economías en los procesos, dichas economías deberán ser reintegrados a la CDI para su reintegro a la TESOFE.

- E)** Proporcionar por escrito a "LA COMISION", a más tardar al día hábil siguiente a la firma del presente Convenio, su clave programática presupuestal para que pueda realizar la transferencia establecida en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- F)** Aplicar en forma correcta y transparente los recursos financieros que le transfiera "LA COMISION" para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio.
- G)** Realizar las gestiones necesarias para incluir la explicación o modificación de la variación en las metas programadas para el ejercicio fiscal correspondiente en su propia cuenta pública, con motivo de los recursos recibidos.
- H)** Celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto de este Convenio, ajustándose a las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.
- I)** Asegurar que las instancias que asuman la responsabilidad de la operación de los proyectos y acciones, cuenten oportunamente con los recursos necesarios para la ejecución del objeto del presente instrumento; así como mantener bajo custodia la documentación comprobatoria original de dichas ministraciones, y dar cumplimiento a las disposiciones legales y presupuestales aplicables.
- J)** Permitir y facilitar a "LA COMISION" o al personal que ésta designe posibles visitas muestrales de inspección, verificación y supervisión con el objeto de observar el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración.
- K)** Reportar a "LA COMISION", a través de informes mensuales a partir de la fecha de la transferencia presupuestal y hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en este instrumento, el avance de las acciones realizadas para el cumplimiento del objeto del mismo, así como notificar su consecución, el ejercicio de los recursos y el avance financiero de los recursos, de conformidad con las acciones previstas en el Anexo "A" del presente instrumento.
- L)** Presentar a "LA COMISION", a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2013, un informe final en el que se precise las acciones realizadas, el monto de los recursos ejercidos, el nivel de cumplimiento del objeto; así como información adicional que en su momento le requiera "LA COMISION".
- M)** Incluir como instancias de asesoría y acompañamiento en todo el proceso de ejecución del proyecto al Centro Estatal de Lenguas y Cultura Indígenas (CELCI) y al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).

**II. "LA COMISION" se compromete a:**

- A)** Transferir los recursos federales presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio.
- B)** Informar por escrito a "EL ESTADO" cuando se haya realizado la transferencia a que se refiere el inciso anterior.
- C)** Realizar los registros correspondientes en la cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- D)** Dar seguimiento sobre el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente convenio; así como al cumplimiento de los compromisos adquiridos por "EL ESTADO".
- E)** Realizar las acciones necesarias de supervisión y verificación con el fin de observar el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**SEXTA. SEGUIMIENTO Y RESPONSABLES.** A efecto de evaluar y dar seguimiento periódicamente al cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio, así como a los avances y resultados de las acciones a realizarse, y en su caso adoptar aquellas medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, "LAS PARTES" designan en este acto a:

LA "COMISION" designa como responsable de la verificación, seguimiento de los recursos, supervisión y cumplimiento del presente convenio al Ing. Guillermo Oliva Lortia, en su carácter de Jefe de Departamento de Operación, pudiendo sustituirlo en cualquier momento previa notificación por escrito que realice el Delegado Estatal de "LA COMISION" a "EL ESTADO".

Por su parte, "EL ESTADO" designa al Dr. Eduardo Mogica Martínez, en su carácter de responsable de la creación de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, pudiendo sustituirlo en cualquier momento previa notificación por escrito que realice "EL ESTADO" a "LA COMISION".

Los responsables de cada una de "LAS PARTES" o en su defecto las personas que los sustituyan, se reunirán en un grupo de trabajo, mismo que tendrá sesiones mensuales para observar el cumplimiento de las acciones convenidas en el presente instrumento jurídico.

**SEPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE RECURSOS PRESUPUESTALES.** Toda vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP), considera procedente autorizar la transferencia líquida presupuestal de ramo a ramo, el control y la vigilancia de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, corresponderá a "EL ESTADO", quien tiene la responsabilidad de incluir la explicación o modificación de la variación en las metas programadas para el ejercicio fiscal correspondiente en su propia cuenta pública. Asimismo, la evaluación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, sin perjuicio de las atribuciones que de conformidad con las disposiciones legales aplicables estén a cargo de las instancias federales competentes.

**OCTAVA. VERIFICACION, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTALES.** "LA COMISION", con apoyo en la designación realizada en la Cláusula Sexta, será la responsable de verificar, supervisar y dar seguimiento de todos aquellos recursos que fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ser transferidos a "EL ESTADO" con la finalidad de atender a la población indígena, en el marco del cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que estén a cargo de las autoridades federales competentes de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**NOVENA. FISCALIZACION.** De conformidad con las disposiciones legales aplicables, será responsabilidad de la Auditoría Superior de la Federación y de las instancias federales competentes, la fiscalización de las acciones y recursos establecidos en el presente instrumento jurídico.

**DECIMA. MODIFICACIONES.** "LAS PARTES" convienen que los términos del presente instrumento y sus Anexos podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de modificación, siempre y cuando sea de común acuerdo. Para que las decisiones que se tomen surtan sus efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente firmado por los representantes de los suscriptores, se agregaría a este Convenio como parte integrante para su ejecución.

**DECIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.** El personal designado por cada una de "LAS PARTES", para la ejecución de este convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo por lo tanto, su relación laboral y jurídica con la parte que lo haya designado, por lo que no se considerará a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

**DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DECIMA TERCERA. RESTITUCION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** "LA COMISION" podrá solicitar la restitución de los recursos presupuestarios que transfiera a "EL ESTADO", cuando los destine a fines distintos a los pactados en este convenio y su "Anexo A" o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA COMISION".

**DECIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA.** “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio por escrito, que una presente a la otra, con quince días naturales de anticipación, cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “EL ESTADO” se utilizaron para fines distintos a los señalados en el presente instrumento, de conformidad con la cláusula que antecede.
- 2.- Cuando medie incumplimiento de alguno de los compromisos o de cualquiera de las Cláusulas del presente convenio.
- 3.- Por mutuo acuerdo, en cuyo caso, dicha terminación surtirá sus efectos treinta días después de acordada la misma, plazo en el cual se deberán de concluir las acciones iniciadas, o en su defecto pactarse un nuevo plazo para su total conclusión.
- 4.- Por haberse cumplido el objeto materia del presente Convenio.
- 5.- Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificado.

La terminación anticipada de este convenio implica que los recursos aportados por “LA COMISION”, y no ejercidos a la fecha de terminación anticipada sean reintegrados por “EL ESTADO” a la Tesorería de la Federación en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la terminación anticipada.

**DECIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR.** La titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial de las obras que se originen con motivo de la ejecución de este convenio, corresponderán a cada una de “LAS PARTES”, entidades o instituciones que tengan a su cargo su ejecución, debiendo otorgar los créditos que correspondan a terceras personas por su participación; en caso de que se realice algún material o publicación de forma conjunta, dicha titularidad corresponderá a quienes hayan tenido a su cargo su ejecución, en términos de lo que disponga la Ley Federal del Derecho de Autor y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA SEXTA. TRANSPARENCIA.** La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**DECIMA SEPTIMA. BUENA FE.** “LAS PARTES” manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que estipulan resolver de común acuerdo los aspectos no previstos en el presente instrumento; así como cualquier cuestión que surja respecto de su interpretación, evaluación, adición, modificación o cumplimiento.

**DECIMA OCTAVA. INTERPRETACION Y JURISDICCION.** En el supuesto de que surja alguna controversia, la cual no sea resuelta a través de algún medio alternativo de solución de controversias “LAS PARTES” convienen en someterse a la Jurisdicción de los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiera corresponderles.

**DECIMA NOVENA. PUBLICACIONES.** En caso de que “LAS PARTES”, decidan emitir publicaciones de los trabajos, resultado de las acciones concertadas por este Convenio, se deberá contar con los logotipos de las dos instituciones.

**VIGESIMA. VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2012.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo suscriben al margen de cada hoja y al calce en la última hoja en cuatro tantos en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Luis Alberto Rosas Durán**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento Jurídico, **Pedro Alberto Trejo Rojano**.- Rúbrica.- El Jefe de Departamento de Operación, **Guillermo Oliva Lortía**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Joel Guerrero Juárez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Rolando Durán Rocha**.- Rúbrica.

## ANEXO "A"

**FORMATO UNICO PARA IDENTIFICACION DE PROYECTOS DE COLABORACION  
EN EL MARCO DEL CONVENIO SEP-CDI 2012**

<b>TITULO DEL PROYECTO:</b> Inicio de actividades sustantivas y adjetivas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.
<b>INSTITUCION QUE PROPONE SU EJECUCION:</b> Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.
<b>RESPONSABLE INSTITUCIONAL:</b> Dr. Eduardo Mogica Martínez
Domicilio: Col. Hidalgo S/N Loc. Tehuetlán Barrio San José
Ciudad/Estado: Hidalgo
Código Postal: 43011
Correo electrónico: eduardomm1962@hotmail.com
Teléfono: 01-771-71-7-25-10 Ext. 4732

<b>INSTITUCION SOLICITANTE Y DEPENDENCIA EJECUTORA</b>
Institución solicitante: Secretaría de Educación del Estado de Hidalgo
Dependencia ejecutora: Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Nombre del titular de la dependencia: Lic. Rolando Durán Rocha

NUMERO DE IDENTIFICACION	PRIORIZACION DEL PROYECTO
	<p><b>Del proyecto que presenta en esta ficha, favor de seleccionar con una "X" una de las siguientes opciones:</b></p> <p>( X ) Indispensable</p> <p>( ) Necesario</p> <p>( ) Deseable</p>

<b>Tipo de proyecto:</b>
( X ) Inicial
( ) Continuidad al año anterior
<b>Fecha de presentación: 23 de marzo de 2012</b>
<b>Fecha propuesta de inicio: a la firma del convenio</b>
<b>Fecha propuesta de término: 31 de diciembre de 2012</b>

**RESUMEN DEL PROYECTO****Antecedentes**

Derivado de la necesidad de dar cobertura educativa profesional que nos permita atender los requerimientos educativos observando la vocación regional para un desarrollo sustentable y la inserción coherente de sus egresados en el sistema productivo, de una sociedad hidalguense que está conformada en una tercera parte de su población por pueblos indígenas de las etnias Nñanñhu, Náhuatl y Otomí Tepehua, cuyo propósito está contemplado en el proyecto del Plan Estatal de Desarrollo como una acción estratégica para contrarrestar el bajo índice de desarrollo humano consignado en los estudios del Consejo Nacional de Población y en el cumplimiento de la política pública de la Comisión Nacional de atención de los Pueblos Indígenas (CDI) que a la letra dice:

**Líneas de acción según el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2007-2012:**

**Eje 2.** Superación de los rezagos y desarrollo con identidad.

**Objetivo 2.** Superar los rezagos sociales que afectan a la población indígena a través de la ampliación de la cobertura y la adecuación cultural de los programas y acciones sectoriales.

**Estrategia 2.7** Promover, en términos de las disposiciones aplicables, que los niños, niñas y jóvenes indígenas del país tengan acceso a la educación de calidad y culturalmente pertinente y promover la adopción del enfoque de interculturalidad en todo el Sistema Educativo Nacional.

Y que generan las siguientes líneas de acción

- I. Promover, la cobertura de educación media superior y superior en regiones indígenas.
- II. Promover e innovar modelos educativos con pertinencia cultural en todos los niveles que atienden a población indígena dispersa.

**Eje 3.** Reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística

**Objetivo 5.** Promover el avance en el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística del país, y contribuir al fortalecimiento, rescate y difusión de las expresiones y manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas.

Que dará lugar a contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Hidalgo, y con ello aportar al logro de las siguientes estrategias del Plan Nacional de Desarrollo.

**Estrategia 15.1.** Constituir la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal.

**Estrategia 15.2.** Consolidar los mecanismos de coordinación entre el gobierno federal, los gobiernos estatal y municipal; las autoridades y las organizaciones indígenas en el diseño y operación de los programas dirigidos al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

**Estrategia 15.3.** Fomentar el aprovechamiento del excepcional patrimonio cultural y natural de los pueblos indígenas para promover su desarrollo económico.

**Estrategia 15.4.** Focalizar acciones e instrumentar programas a efecto de abatir los principales rezagos sociales que tiene la población indígena con respecto al resto de la sociedad: alimentación, salud y educación.

La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo contribuirá significativamente a estas cuatro estrategias mediante el establecimiento de una institución de educación superior con funciones sustantivas orientadas a la formación, la investigación y la vinculación en el seno de una región indígena.

En este contexto de equidad, se impulsa con pertinencia social y académica el inicio de las actividades sustantivas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, para ello se requiere incorporar docentes con perfil idóneo a la oferta educativa y al Modelo Educativo de las Universidades Interculturales. Los programas académicos que se pretenden implementar en esta fase inicial son las carreras de Lengua y Cultura, Desarrollo Sustentable y Gestión Comunitaria y Gobiernos Locales (anexo. 1), cuyo propósito es fortalecer el desarrollo de los pueblos originarios de la región. El desarrollo de estas acciones requiere de gastos de operación, inversión en el equipo básico necesario para iniciar procesos de enseñanza aprendizaje e infraestructura, con ello se garantiza la eficiencia institucional.

El proyecto incide en los Objetivos del Plan Sectorial de Educación (PSE) 2007-2012 que se refieren a la ampliación de la cobertura educativa, favoreciendo la equidad, mejorando la calidad y la pertinencia de la educación superior. Contribuye específicamente a la estrategia considera crear nuevas instituciones de educación superior en regiones donde esta es insuficiente.

La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo se localizará en una región en la que no existe otra oferta de educación superior y proporcionará educación de este nivel a la población indígena y no indígena de la región. Particularmente con referencia a la primera, el proyecto contribuirá a reducir el rezago educativo, así como a incrementar el porcentaje de población indígena que llega a la educación superior.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (2006-2012) el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el mismo periodo de tiempo, buscan entre otras cosas, el desarrollo humano y el bienestar de las personas, tanto de quienes viven en pobreza como del resto de los mexicanos, constituyendo el centro de la acción del Gobierno en materia de igualdad de oportunidad. Por esta razón el proyecto pretende contribuir alcanzando estos objetivos nacionales, dando la oportunidad a las y los estudiantes que presentan vulnerabilidad el que se atienda sus necesidades de alimentación, nutrición y salud, instrumentando y operando los programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, sustentables e intercultural en regiones, comunidades y grupos prioritarios de atención a los que no llega la acción pública sectorial.

**Localidades donde será ejecutado:** Zona Otomí-Tepehua particularmente se establecerá en el municipio de Tenango de Doria

#### **Objetivo**

Establecer una plataforma básica de inicio de actividades académicas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, conformada por un cuerpo docente de al menos diez profesores de tiempo completo sugeridos por la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), que cumplan con el perfil requerido por el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPA) anexo. 2 con un salario máximo de \$26,250.00 pesos mensuales, como sueldo base, definidos en el tabulador de salarios que establece la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe quienes desarrollarán los planes y programas de estudio con un valor de 450 créditos para cada carrera, idóneo al desarrollo con pertinencia social y académica de la oferta educativa, para ello se requiere de apoyos académico-administrativos tal como establece la base operativa del organigrama que define la (CGEIB) como se describe en el (anexo. 2) que se homologarán con el tabulador de sueldos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo. (anexo. 2)

Así como la adquisición de equipamiento e infraestructura para iniciar actividades formativas con estudiantes de origen indígena de la entidad.

#### **Problemática específica que atiende el proyecto:**

El proyecto atiende a necesidades inmediatas de inicio de operaciones de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo: contar con una planta docente con perfil apto al desarrollo de la oferta educativa y al modelo educativo de la Universidad Intercultural; Para lo cual es necesario generar condiciones propicias para que las comunidades y, organizaciones indígenas, que son portadores de saberes y conocimientos tradicionales, realicen tareas de indagación sobre las prácticas y manifestaciones culturales que tienen vigencia en su vida cotidiana así como también para fomentar procesos de sistematización de conocimientos asociados al uso de la biodiversidad, la recuperación de sus capacidades y habilidades para mantener sus prácticas de comunicación y expresión, atendiendo a las particularidades del entorno.

Estas acciones requieren de apoyo de las actividades de gestión y administración para la operación de los programas académicos que se ofertan, así como de equipo e infraestructura básica; con ello se garantiza el inicio de los procesos de consolidación institucional, y la calidad de los servicios académicos de esta nueva institución de educación superior con perfil intercultural. Donde el Estado impulsa acciones de inversión, para fortalecer estos rubros, tal como es el caso de la elaboración del estudio de factibilidad y pertinencia para el proceso de creación de la Universidad Intercultural, adquisición del predio requerido por la normativa de la (CGEIB) y el compromiso de un convenio de coordinación con la SEP federal para dar continuidad a la operación una vez terminado el tiempo de vida del proyecto.

#### **Las acciones del proyecto están dirigidas a:**

El Grupo Objetivo está conformado por 150-180 alumnos potenciales que cursarán la oferta educativa descrita, integrantes de las distintas etnias del Estado que conforman una población aproximada de 400,000 indígenas.

Cuyo equipo inicial de docentes, directivos y administrativos de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo darán inicio a la función sustantiva de la docencia y administración del Centro Educativo, que dará lugar a un impacto positivo en el índice de desarrollo humano de la sociedad establecida en la Región Otomí-Tepehua.

**Objetivo específico del proyecto:**

Llevar a cabo acciones preparatorias para que el personal docente, directivo y administrativo de la universidad impulse proyectos formativos con pertinencia académica y social a través de sus programas educativos de licenciatura en Lengua y Cultura, Desarrollo Sustentable y Gestión Comunitaria y Gobiernos Locales que se instrumentarán en la Universidad.

**Las actividades a desarrollar son:**

1. Campaña de difusión y promoción para ingreso de estudiantes.
1. A través de una Convocatoria local y nacional llevar a cabo la selección del personal académico.
2. Establecer esquema de honorarios a personal académico, directivo y administrativo en la fase inicial de inicio de operaciones de la nueva institución.
3. Organización de cursos y talleres de introducción al Modelo Educativo de las Universidades Interculturales al personal docente y directivo de la Universidad;
4. Reuniones de trabajo con el equipo de docentes para el diseño e implementación de los programas de licenciatura en Desarrollo Sustentable, Lengua y Cultura y Gestión Comunitaria y Gobiernos Locales, en la perspectiva de su pertinencia social y académica.
5. Compra de equipo para el inicio de actividades docentes.
6. Adaptación de la infraestructura básica (salones, baños, espacios de esparcimiento, cafetería, biblioteca, etc.).
7. Presupuesto de gastos de operación.

**Metodología, papeles y responsabilidades de los participantes:**

1. Diseño de la Convocatoria de acuerdo a las necesidades académicas del proyecto para la selección de docentes, así como su divulgación en los medios locales y nacionales. Responsables: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior perteneciente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
2. Conformación de la Comisión Dictaminadora para la selección de docentes. Responsables: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior perteneciente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
3. Desarrollo de los cursos y talleres para la inducción al modelo educativo de la Universidad Intercultural. Esta actividad implica elaborar los cursos y talleres, así como el material didáctico que apoya el desarrollo de estas actividades. Responsables: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior perteneciente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
4. Convocatoria a la planta docente y directivos para el diseño e implementación de los programas de licenciatura en Desarrollo Sustentable, Lengua y Cultura y Gestión Comunitaria y Gobiernos Locales, en la perspectiva de su pertinencia social y académica. Responsables: planta docente, directivos y Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior perteneciente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
5. Presupuesto de gastos de operación. Responsable: Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior perteneciente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
6. Presupuesto de equipo. Responsable: Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior perteneciente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
7. Presupuesto para la adaptación de las instalaciones para el inicio de las actividades docentes. Responsable: Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior perteneciente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

**Participación de la comunidad objetivo en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación:**

- 1) Participación de los docentes y directivos en los cursos y talleres de inducción al modelo educativo de la Universidad Intercultural, a través de reuniones de trabajo con el equipo de trabajo de la CGEIB.
- 2) Sistematizar las bases del diseño e implementación de los programas de licenciatura en Desarrollo Sustentable, Lengua y Cultura y Gestión Comunitaria y Gobiernos Locales, en la perspectiva de su pertinencia social y académica. Esta actividad se llevará a cabo por el equipo de docentes y directivos, en coordinación con el equipo de la CGEIB.
- 3) Participación de personal directivo y administrativo en la presupuestación y operación de gastos de operación, equipo e infraestructura.

**Resultados esperados del proyecto en su conjunto:**

- 1) Personal académico y directivo formado en el enfoque intercultural.
- 2) Planes y programas de las carreras de Desarrollo Sustentable, Lengua y Cultura y Gestión Comunitaria con pertinencia al desarrollo socioeducativo y económico local.

Plataforma de operación eficiente y eficaz desde la fase inicial del proyecto

**BENEFICIOS ESPERADOS DEL PROCESO DE VINCULACION**

Los Beneficios que obtendrían las comunidades indígenas destinatarias/involucradas de las acciones desarrolladas y de los productos resultantes son que las comunidades destinatarias se beneficiarán al contar con una oferta educativa pertinente para los jóvenes indígenas de la comunidad, que atienda a sus necesidades de formación profesional con orientación al desarrollo de sus comunidades, con ello se consolidación y fortalecen los saberes locales en su relación de diálogo permanente con los aportes de la cultura occidental, y con ello se cumple uno de los objetivos de la misión de la universidad intercultural.

La forma en la que se desarrollaría y aseguraría el proceso de transferencia de la gestión y manejo de los procesos implicados y de los productos generados, a las comunidades son a través del desarrollo de las actividades de docencia, investigación, difusión de las culturas, extensión de los servicios y de vinculación para el desarrollo sociocultural y económico, con pertinencia social y académica, la Universidad asegura el proceso de transferencia de la gestión y manejo de los procesos implicados y de los productos generados, a las comunidades.

Las perspectivas de continuidad y/o réplica de la experiencia de los beneficios en el desarrollo de las comunidades se dará una vez formado el personal docente y directivo con el enfoque intercultural, así como establecida la metodología de los planes de estudio con pertinencia social y académica, así como la plataforma básica de operación, el desarrollo de esta experiencia, sienta las bases para la continuidad en la consolidación de la Universidad, a través de la ampliación de la oferta educativa en otras áreas del conocimiento en la misma perspectiva, con ello se consolida uno de los rasgos de calidad educativa en la educación superior intercultural.

Las acciones de coordinación previstas con alguno de los centros coordinadores de CDI se han establecido dinámicas de trabajo con la representación de la CDI estatal para atender asuntos administrativos, jurídicos y financieros a fin de consolidar integralmente el proyecto referido, particularmente la vinculación y la relación de trabajo se ha realizado con el delegado Estatal de la CDI Lic. Luis Rosas Durán el representante jurídico de la CDI Lic. Pedro Trejo y la responsable administrativa de CDI Lic. María del Carmen Juárez Bejarano.

**La descripción de las actividades es la siguiente:**

Descripción de las actividades	Resultados e impacto esperados
Campaña de difusión y promoción para ingreso de estudiantes	Captación de seis grupos de estudiantes de 25 alumnos por cada uno, correspondiendo a dos grupos por carrera.
Diseño y divulgación de la Convocatoria para la selección de docentes. Selección de docentes a través de una Comisión Dictaminadora.	Personal académico con perfil idóneo al modelo educativo y a los programas académicos que se ofertan.

Cursos talleres de formación en el enfoque intercultural del equipo docente y directivo de la Universidad:	Personal académico y directivo formado en el enfoque intercultural.
Trabajo de equipo para diseñar estrategias formativas con pertinencia académica y social de los programas de licenciatura en Lengua y Cultura, Desarrollo sustentable y Gestión Comunitaria y Gobiernos Locales, que se instrumentarán en la universidad, en diálogo con las comunidades de la región	Planes y programas de las carreras de Lengua y Cultura, Desarrollo Sustentable y Gestión comunitaria y Gobiernos Locales, con pertinencia al desarrollo socioeducativo y económico local, elaborados en el diálogo con la comunidad. Esta actividad sienta las bases para el desarrollo de una mayor oferta educativa con pertinencia social y académica.
Presupuestación de gastos de operación, equipo e infraestructura.	Desarrollo de las actividades sustantivas de la Universidad en un marco de eficiencia y eficacia.
<b>Costo estimado: \$17'989,236.14</b>	
<b>Aportación CDI:</b>	<b>\$9'489,236.14</b>
<b>Otras fuentes de recursos: Gobierno del Estado de Hidalgo.</b>	<b>\$8'500,000.00</b>
<b>Donación de predio: Gobierno del Estado de Hidalgo.</b>	<b>Se anexa como evidencia la correspondiente escritura</b>
<b>Monto global:</b>	<b>\$17'989,236.14</b>

<b>Calendario propuesto para el desarrollo del proyecto a partir de la recepción de los recursos:</b>	
<b>Cronograma de actividades.</b>	
Difusión del modelo educativo	Junio-Julio 2012
Adaptación de instalaciones	Junio-Julio 2012
Contratación de planta académica	Junio-Julio 2012
Elaboración de currícula de carreras	Junio-Agosto 2012
Inducción al personal contratado del modelo educativo	Junio-Agosto 2012
Inscripción de alumnos	Julio-Agosto 2012
Inicio de operaciones en aulas	Septiembre-Diciembre 2012

La importancia del uso de los recursos públicos de forma racional, eficaz y eficiente para el proyecto y para el desarrollo de las actividades establecidas. Se sustenta en que la creación de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo se ubicará en el municipio de Tenango de Doria donde existe un alto índice de marginación y pobreza extrema, con un bajo índice de desarrollo humano implica racionalizar el ejercicio del gasto presupuestal a efecto de poder impactar positivamente y revertir indicadores adversos de exclusión social, además se considera de suma importancia cumplir con las políticas de transparencia y rendición de cuentas con una óptima aplicación y criterios sustentados para la eficacia del proyecto

Por la Comisión: el Delegado Estatal en Hidalgo, **Luis Alberto Rosas Durán.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Rúbrica.

(R.- 350742)